

PLIEGOS REGULADORES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL EUSKERA EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y EN LA CULTURA DIGITAL.

1. OBJETO

El presente documento regula los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes, en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos a tener en cuenta para contratar actividades de promoción del euskera en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y en la cultura digital, que contemple una incidencia especial entre el público escolar y juvenil.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), establecida en el Reglamento (CE) Nº 2013/2008 de la Comisión, correspondiente al objeto de este contrato de servicios, es 80420000-4 Servicios de aprendizaje electrónico.

La naturaleza del contrato será administrativa y los contratantes se someterán a lo establecido por este pliego de condiciones, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y el resto de disposiciones que regulan la contratación en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Se definen dos lotes de licitación:

1. Lote 1: Programación de dos jornadas-sobre las TICs en euskera dirigida al público escolar de 4º E.S.O. y 1º Bachillerato de modelo D.
2. Lote 2: 12 cursos y talleres breves sobre cultura digital y TICs dirigidos a la población en general (público adulto y joven) en horario no laboral.

Contenido de los trabajos a desarrollar.

Lote 1: Diseño de programación de dos jornadas sobre las TICs en euskera, que se ofrecerán en horario lectivo a todo el alumnado de modelo D de 4º de la E.S.O. y 1º de Bachillerato de Navarra.

En caso de ser presencial, se llevará a cabo dos jornadas, en el Palacio de Congresos Baluarte, para al menos 400 alumnos y alumnas de todos centros que ofrecen los citados niveles educativos de la Comarca de Pamplona.

Además, se ofertará una propuesta formativa similar a impartir en los propios centros que estén ubicados fuera de Comarca de Pamplona y cuenten con alumnado de modelo D de 4º de la E.S.O. y 1º de Bachillerato, (al menos 275 alumnos y alumnas).

Para ello:

- Se preverán varios talleres diferentes.
- Se diseñará un ciclo de presentaciones o charlas breves de una duración aproximada de 20 minutos sobre proyectos en euskera en la cultura digital en general y TICs.
- Se indicarán los recursos que aportará la empresa para la actividad.
- Se tendrá en cuenta la infraestructura técnica (ordenadores, conexión a la red, proyector, locales y seguros correspondientes...).

Lote 2: Realización de 12 cursos y talleres breves sobre cultura digital en general y TICs, para lo que se diseñarán 5 modalidades diferentes. Los cursos se impartirán en diferentes localidades de toda la geografía navarra, en horario no laboral y estarán abiertos al público en general. Al menos 2 localidades serán de los valles del Pirineo Navarro.

Se ofrecen como sugerencias los siguientes talleres, pero se deja a elección de la empresa licitadora la posibilidad de plantear otras posibilidades:

- Curso para ser *youtuber*.
- Curso para ser *blogger*.
- Curso de robótica.
- Riesgos de las redes sociales.
- Taller divulgativo práctico para dar a conocer APPs para crear, mezclar y difundir música.

Condiciones comunes a ambos lotes:

- Todos los talleres, charlas y actividades habrán de realizarse íntegramente en euskera.
- Se deberá presentar el listado de los ponentes que impartirán los cursos y talleres, así como el compromiso manifiesto de que tomarán parte en ellos.
- Queda en manos de la empresa adjudicataria la organización de los recursos necesarios, así como la reserva de los locales y los correspondientes seguros. En concreto, la empresa adjudicataria será la responsable de contactar con los centros de enseñanza y ayuntamientos en que se realicen las actividades para concretar todos los detalles referentes a la impartición de los mismos.

- Todo acto comunicativo en el transcurso del contrato habrá de enviarse para su aprobación con al menos 10 días de antelación.
- El material generado habrá de alojarse en el sitio web <http://www.sareaneuskaraz.eus>, cuya propiedad es del Gobierno de Navarra. Si como parte de los servicios encargados en este pliego, hubiera que desarrollar una herramienta interactiva para facilitar la participación en las actividades, habrá de estar vinculada a la página oficial del evento y su titularidad será también del Gobierno de Navarra.
- Se realizará un video resumen
- Se desarrollará un apartado en el sitio web donde se expondrá el histórico de esta iniciativa.
- En caso de resultar dos empresas adjudicatarias (una por cada lote) deberán ponerse en contacto para realizar conjuntamente la difusión y publicidad del contenido de ambos lotes. Las condiciones de la difusión y la publicidad de las actividades se acordarán mediante reunión con Euskarabidea tras la adjudicación de los trabajos. El plan de medios habrá de contemplar al menos un plan de difusión en redes sociales, el diseño y plan de impresión del material publicitario y la coordinación con Euskarabidea, Educación y los Servicios Municipales de Euskera.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es el Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el órgano gestor el Servicio de Planificación y Promoción del Euskera.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto. El expediente es de tramitación ordinaria.

4. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde el día siguiente a la formalización del mismo, hasta el 20 de noviembre de 2023, pudiendo ser prorrogado de forma expresa y antes de su vencimiento, por mutuo acuerdo de las partes durante dos años más.

Las prórrogas del contrato, una vez acabado el período inicial, se formalizarán de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes, con la debida antelación y la aprobación por parte del órgano de contratación. La empresa manifestará su voluntad de prorrogar el contrato mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección de Euskarabidea: euskarabidea@navarra.es.

No procederá la prórroga si finalizado el plazo no existe dicha constancia del mutuo acuerdo de las partes o en el supuesto de que entre en vigor otro contrato.

5. IMPORTE DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, calculado de conformidad a lo previsto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, asciende a la cantidad de 247.933,88 euros (IVA excluido), según la siguiente distribución:

Año 2023: 82.644,62 euros, IVA excluido.

Año 2024: 82.644,62 euros, IVA excluido.

Año 2025: 82.644,62 euros, IVA excluido.

El precio máximo de licitación asciende a la cantidad de 82.644,62 euros IVA excluido, correspondiendo al Lote 1 el importe de 66.115,70 euros IVA excluido, al Lote 2 el importe de 16.528,92 € IVA excluido. Dicho precio tiene carácter de máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores no podrán superarlo.

El presupuesto total de contrato, IVA incluido, asciende a 100.000 euros.

El gasto se imputará a la Partida B30002 B3200 2279 334100 denominada "Programa Sarean euskaraz para uso del euskera en las TIC" del presupuesto de gastos de 2023.

6. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS LICITADORES

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar y no se hallen en situación de conflicto de intereses, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Euskarabidea podrá contratar Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos hasta la extinción del mismo.

Las personas licitadoras que concurren agrupadas en uniones temporales o participen conjuntamente quedarán obligadas solidariamente

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales a los mismos lotes, ni integradas en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la empresa licitadora infractora.

A efectos de la licitación, las empresas que concurren integradas en una unión temporal y las personas que participen conjuntamente deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato. Cada uno de ellas deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en este pliego.

La acreditación de tales requisitos se realizará mediante declaración responsable del licitador incluida en el Anexo I del presente Pliego.

7-. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendida como la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

En el presente contrato dicha acreditación se realizará mediante una declaración sobre el volumen global de negocios (volumen de ingresos) en el ámbito de actividades superior al del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios (2020-2021-2022). La citada declaración se incorporará al Anexo I. La solvencia económica exigida deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

En caso de participaciones conjuntas, la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulada entre los integrantes de dicha participación.

8-. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La persona que vaya a resultar propuesta deberá acreditar la solvencia técnica, entendiendo por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato.

La solvencia se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la entidad licitadora durante los años tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, que sumen un importe total igual o superior al del presupuesto previsto para la presente licitación, avalada por certificados de correcta ejecución por parte del perceptor del servicio.

Esta certificación no será necesaria para el caso de que las asistencias hayan sido prestadas al Gobierno de Navarra, en cuyo caso deberá simplemente hacerse mención de los servicios realizados para esta entidad.

9. PUBLICIDAD

El envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) deberá preceder a cualquier otra publicidad. El anuncio se publicará además en el Portal de Contratación de Navarra, una vez recibida la confirmación de la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea o transcurridas 48 horas desde la confirmación de la recepción del envío. En todo caso, esta última publicidad deberá indicar la fecha de aquel envío y no contener indicaciones distintas a las incluidas en el anuncio europeo.

La información contenida en el anuncio tendrá la consideración de oferta pública y vinculará al poder adjudicador hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, salvo suspensión o desistimiento del contrato.

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

10.1- LUGAR Y PLAZO.

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), así mismo, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada plataforma.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de la contratación, debiendo ser, como mínimo, de 30 días naturales desde el envío del anuncio al DOUE. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los pliegos reguladores de la contratación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o

problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

10.2. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la persona o entidad licitadora la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de los trabajos.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A: Documentación administrativa.
- Sobre B: Criterios cualitativos
- Sobre C: Criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

Sobre A: “Documentación administrativa”.

Los licitadores deberán aportar en el “Sobre A- Documentación administrativa” la siguiente documentación:

1. Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el ANEXO I - INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES. En dicha declaración deberá figurar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios electrónicos. El firmante de la declaración será, así mismo, quien firme el contrato administrativo en caso de resultar adjudicatario. De ser otra persona quien vaya a firmar el contrato, deberá declararse quien lo firmará.

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas y hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

2. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de los licitadores o sus representantes.
3. En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que el licitador se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La inclusión en el Sobre A de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita deducir el precio final de la oferta o precios particulares, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

Sobre B: “Criterios cualitativos” (Tantos como lotes a los que se opte).

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos, debiendo recoger un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato.

Incluirá la propuesta técnica de trabajo adecuada a los objetivos definidos en el punto uno y ajustada a las condiciones técnicas establecidas.

En él, se detallará el Proyecto de realización de las actividades de promoción del euskera en las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) y en la cultura digital, que contemple una incidencia especial entre el público escolar y juvenil, y demás documentos que quieran presentarse para su valoración, según los criterios de adjudicación. Se especificarán las actividades que se prevén realizar. Las propuestas deberán recoger con el mayor detalle posible la programación, metodología y dinamización que seguirá, el plan de comunicación y los elementos de valor añadido que ofrece realizar dentro del presente contrato; así como los recursos que se utilizarán para la correcta finalización del trabajo en el plazo establecido para las jornadas en el caso del Lote 1 y de los 12 cursos y talleres programados en el caso del Lote 2.

Igualmente incluirá los datos valorables referidos a los criterios de adjudicación si se quiere que se tengan en cuenta, sin incluir los aspectos a valorar mediante fórmulas en el sobre C.

Sobre C: “Criterios cuantificables mediante fórmulas” (tantos como lotes a los que se opte)

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme a los modelos establecidos en los anexos III y IV del presente pliego.

La proposición económica, debidamente firmada por la persona licitadora, entidad licitadora o persona que la represente no podrá superar el precio máximo establecido para este contrato. Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos y tasas aplicables, y todo tipo de gastos a que dé lugar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El cálculo del precio ofertado comprenderá todos los costes retributivos y estructurales de la realización de la actividad teniendo en cuenta que deberá incluir:

- Las retribuciones del personal. Habrán de cumplirse, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo del Sector Oficinas y Despachos de Navarra.
- Gastos estructurales que estén directamente relacionados con el objeto del presente contrato. Se incluirá el listado de los ponentes que impartirán los cursos y talleres, así como el compromiso manifiesto de que tomarán parte en ellos.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidencia: Paula Kasares Corrales, Directora del Servicio de Planificación y Promoción del Euskera.

Suplente: Ander Irizar Apaolaza, Director del Servicio de Recursos Lingüísticos.

- Secretaría: Garazi Urritza Uhalde, TAP rama jurídica.

Suplente: Otra persona del Departamento de Relaciones Ciudadanas que ocupe plaza de TAP rama jurídica.

- Intervención: Laiene Crespo Arocena, Interventora Delegada en el Departamento de Relaciones Ciudadanas.

Suplente: Raquel Lavín Aramburu, Jefa de Sección de Gestión de la Función Interventora.

- Vocal: Esther Mugertza Imaz, Jefa de la Sección de Promoción del Euskera.

Suplente: Javier Fernández Anaut, Jefe de la Sección de Formación y Acreditación del Euskera.

- Vocal: Jon Bujanda Cambra, técnico de grado medio de euskera.

Suplente: Koldo Los Arcos Pérez, técnico de grado medio de euskera.

La Mesa de Contratación, intervendrá y tendrá las funciones que le confieren los artículos 50 y 51 de la Ley Foral de Contratos, y se regirá, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc. por la Ley 40/2015, de 1 de

octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Podrá solicitar, antes de formular cualquier propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12. APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- APERTURA DEL SOBRE A

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la apertura de los sobres A de las proposiciones presentadas, y a la calificación de la documentación contenida en las declaraciones responsables presentadas por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad o la capacidad, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

- APERTURA DEL SOBRE B

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B de las empresas admitidas y a su valoración.

- APERTURA DEL SOBRE C Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Realizada la valoración del sobre B, se procederá a la apertura del sobre C en acto interno y la Mesa otorgará la puntuación correspondiente. A continuación, la Mesa de Contratación aprobará la puntuación total correspondiente a la suma de las puntuaciones de los criterios cuantificables mediante fórmulas y de los criterios no cuantificables mediante fórmulas y establecerá un orden de prelación de los licitadores, requiriendo al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de la documentación que se indica en la cláusula 14.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará al licitador un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija.

Presentada dicha documentación por parte del licitador, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación a su favor.

La publicidad de las puntuaciones obtenidas y de las ofertas presentadas se registrará por lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato de cada lote se realizará atendiendo tanto a criterios relacionados con el coste-eficacia (precio) como a criterios cualitativos, con la finalidad de adjudicar la relación a la oferta más ventajosa, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

13.1 Criterios cualitativos: valor técnico del proyecto hasta un máximo de 50 puntos.

a) Metodología planteada: Se valorará específicamente la dinamización de la propuesta formativa y divulgativa. 15 puntos máximo. Se valorará específicamente la coordinación con Educación, los servicios técnicos de euskera de las entidades locales y el Consejo de Juventud de Navarra, con el fin de llegar de manera más directa al público potencial, 10 puntos máximo.	25
b) Plan de medios/plan de difusión del evento: hasta 10 puntos. Se incluirá, tanto el diseño de propaganda del evento, folletos, carteles, ... como su difusión en redes sociales y medios de comunicación.	10
c) La infraestructura técnica (ordenadores, conexión a la red, proyector...) y de medios personales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades, incluso personal y herramientas de traducción simultánea, si fuera necesario, hasta 5 puntos.	5
d) Valor añadido: número de aportaciones y calidad de aportaciones complementarias: Esta puntuación máxima se aplicará a la oferta que ofrezca el mayor número de aportaciones valorables según criterios de interactividad, uso de las tecnologías, accesibilidad, ubicación y posibilidades de difusión de la propuesta como micro páginas, vídeos y roller. El resto de propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de la siguiente regla de tres directa: 10 multiplicado por el número de aportaciones de la empresa valorada, dividido por el número de aportaciones de la empresa con mayor número.	10

13.2 Criterios cuantificables mediante fórmula: hasta un máximo de 50 puntos.

a) Se valorará específicamente la realización de sesiones previas online para explicar el funcionamiento de cada curso. 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 5 puntos.	5
b) Se valorará específicamente que se oferte en más localidades. 1 punto por localidad, hasta un máximo de 10 puntos.	10
c) Criterios sociales: - Contratación de mujeres jóvenes en situación de desempleo (18-30 años): Se otorgará 2,5 puntos por cada mujer que pase a formar parte del equipo de trabajo, hasta un máximo de 10 puntos. - Contratación de personas con discapacidad: Se otorgará 2,5 puntos por cada persona integrada en el equipo adscrito al contrato con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33 %, hasta un máximo de 5 puntos.	15 10 5
d) Oferta económica:	20
La oferta más económica recibirá la puntuación máxima. El resto de las ofertas recibirán la puntuación correspondiente a la aplicación de la siguiente fórmula: $\text{Puntos} = \frac{(\text{Presupuesto máximo del contrato} - \text{Propuesta económica licitador}) \text{ sin IVA}}{(\text{Presupuesto máximo del contrato} - \text{Presupuesto mínimo}) \text{ sin IVA}} \times 20$ Si alguna de las ofertas económicas coincidiera con el presupuesto máximo de licitación, recibirá 0 puntos.	

13.3. Ofertas anormalmente bajas: Se considerará oferta anormalmente baja aquella que suponga una baja mayor del 25 % con respecto al precio máximo de licitación; en dicho caso, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

Una vez notificada de forma electrónica la propuesta de adjudicación, el licitador o licitadores que hayan resultado propuestos deberán presentar a través de la Plataforma de Licitación, en un plazo de 7 días naturales, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera persona física, Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- En el caso de empresas que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

b) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

c) En el caso de que el adjudicatario tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

d) Certificado acreditativo de que el adjudicatario se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

e) En su caso, contratos que acrediten la contratación de personas incluidas en los criterios sociales.

f) La documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera enunciada en la cláusula 7 del presente pliego regulador.

g) La documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional enunciada en la cláusula 8 del presente pliego regulador.

h) Empresas extranjeras:

1. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

2. Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

i) En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas concurrentes presentará la citada documentación.

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado supondrá la exclusión del adjudicatario, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del

importe estimado del contrato, e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

15. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa de contratación efectuará la oportuna propuesta de adjudicación al director gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera quien dictará resolución adjudicando el contrato. Dicha propuesta contendrá las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido e indicando, en su caso, qué mejoras ofertadas se han valorado positivamente.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todos los licitadores y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1.- La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas, conforme a las instrucciones que por escrito le sean dadas por el personal encargado, y sometiéndose en todo momento el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

16.2.- La adjudicataria será la única responsable del personal que designe para la prestación del servicio, por lo que en ningún caso tendrá relación contractual ni laboral alguna con Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.

Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera se reserva la facultad de exigir a la empresa la sustitución del personal que preste el servicio cuando, a su juicio, ésta no se realice con los niveles de calidad exigibles.

16.3. Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, habrá de tener nivel suficiente de euskera para realizar las tareas encomendadas, siendo recomendable el título de euskera de nivel C1 del Marco Europeo de Referencia para las lenguas.

La empresa está obligada a aportar el equipo, medios auxiliares, oficina de trabajo, salas y personal que sean necesarios para la buena ejecución del contrato, así como a la coordinación con los Servicios Municipales de Euskera y el Consejo de Juventud de Navarra.

16.4.- Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera quedará libre, a todos los efectos, de todo tipo de relación funcional, orgánica o laboral con los trabajadores empleados, tanto durante la vigencia del contrato como una vez haya finalizado.

16.5 La empresa contratista deberá cumplir las obligaciones impuestas por el Decreto Foral 8/2020, de 12 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización.

Asimismo, en cualquier tipo de documentación, anuncio, material divulgativo o informativo producido o emitido con ocasión de la ejecución del contrato, deberá hacerse constar que se trata de un servicio del Gobierno de Navarra, incluyendo el símbolo de éste y la mención Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera como organismo contratante.

17. ABONO DE LOS TRABAJOS.

Se prevé un único pago al finalizar el trabajo, cuyo cumplimiento será verificado por el Servicio de Planificación y promoción del euskera. Para ello, la empresa adjudicataria habrá de presentar una memoria de ejecución de los trabajos contratados junto con la correspondiente factura. La memoria habrá de incluir datos objetivos y cuantificables que ayuden a dimensionar el impacto de la actividad (ej: número de participantes).

18. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La persona o entidad adjudicataria deberá ejecutar las acciones, así como la totalidad de los cursos en el plazo contractual y con sujeción a los pliegos rectores de la contratación y al contenido de su oferta.

El cumplimiento del contrato se verificará con el visto bueno de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.

18.1. Incumplimientos.

Se considerarán incumplimientos por parte del contratista las siguientes conductas:

Incumplimientos Leves

A.1 Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales exigidos en el presente Pliego. Se incluye la no participación en los talleres y cursos de los ponentes listados en la propuesta de licitación.

A.2 Incumplimiento del plazo de entrega de los trabajos.

Incumplimientos Graves

B.1 Ejecución defectuosa del contrato, entendiendo como tal aquella que no alcance los niveles de calidad exigidos en las condiciones técnicas.

B.2 Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

B.3 Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

C. Muy graves

C.1 Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

C.2 Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.

C.3 Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

18.2 Penalidades

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1 % del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1 % hasta el 5 % del importe de adjudicación, teniendo en cuenta el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o la reincidencia.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5 % hasta el 10 % del importe de adjudicación, teniendo en cuenta el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o la reincidencia.

Las penalidades por incumplimientos muy graves podrán alcanzar el 20 % del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20 % del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10 % del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

18.3. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

18.4. Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato.

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

18.5. Cumplimiento de la normativa laboral por el contratista.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la *empresa contratista*.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

El adjudicatario acepta expresamente que la documentación y los resultados de todo el trabajo realizado y su propiedad intelectual corresponden en exclusiva al Gobierno de Navarra, quien podrá reproducirlo parcial o totalmente.

La empresa contratada deberá renunciar a todo derecho sobre estos conceptos; únicamente podrá utilizarlos como referencia para trabajos futuros.

20. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.

La empresa o persona que resulte adjudicataria se compromete a actuar con total confidencialidad y secreto profesional en relación a los datos y documentos que sean objeto de la asistencia. Cualesquiera archivos, bases, memorias y listados que se utilicen serán de titularidad de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, no pudiendo ser utilizados por personas o para fines ajenos al trabajo contratado.

La empresa que resulte adjudicataria no podrá hacer uso de los documentos y resultados de los trabajos que realice, ni tan siquiera como referencia o base de futuros trabajos, salvo que obtenga autorización expresa y por escrito de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera. Requerirá igualmente consentimiento expreso y escrito para la transferencia de información que le haya sido facilitada a otras entidades públicas o privadas.

Será de aplicación, en esta materia, lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como cualesquiera otras normas que las sustituyan o modifiquen.

21. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.

Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág.24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Número de sesiones previas online	
Contratación de mujeres jóvenes en situación de desempleo. Número de personas que van a contratar.	
Contratación de personas con discapacidad. Número de personas que van a contratar	

ANEXO III

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Quien suscribe, _____, con DNI o NIF _____, y domicilio en _____, teléfono _____, actuando en nombre (propio o representación de _____), informado/a del proyecto y pliego de cláusulas administrativas y especificaciones técnicas correspondientes a la contratación de la asistencia técnica para la realización de actividades de promoción del euskera en las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) y en la cultura digital, que contemple una incidencia especial entre el público escolar y juvenil, se compromete a su ejecución con sujeción estricta a las citadas condiciones, y presenta la siguiente oferta:

PRECIO

Lote 1 _____ euros (más IVA).

Lote 2 _____ euros (más IVA).

Ambos lotes: _____ euros (más IVA).

En Pamplona, ade de 2023

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA*

D./D^a _____, D.N.I.
n.º _____, como (1) _____, de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número _____, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número _____, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación del servicio de asistencia técnica para la realización de actividades de promoción del euskera en las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) y en la cultura digital, que contemple una incidencia especial entre el público escolar y juvenil.

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

(lugar, fecha y firma)

* Para más información: www.navarra.es (pasos: catálogo de servicios, contrataciones y en enlaces relacionados ir al Registro Voluntario de licitadores)

ANEXO V

MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Don/Doña, con DNI/NIF nº.....,
con domicilio a efectos de notificación en
.....,
C.P.....,localidad....., teléfonos.....
....., en nombre propio / en representación de la sociedad (según
proceda)....., con NIF.....

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente,
señalar lo que proceda en cada caso:

o Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al
efecto. ☐ Si ☐ No

o Se presentan en participación conjunta. En este caso, indicar la participación
de cada uno de ellos. ☐ Si ☐ No

Nombre de la empresa..... ⇒ ☐ Participación%

Nombre de la empresa..... ⇒ ☐ Participación%

(Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición
para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de
Contratos).

(Lugar, fecha y firma del licitador o licitadores)